

## **JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bogotá D. C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

## Rad. No. 2021-00864

En atención al memorial proveniente por la parte demandante, no se podrá acceder a la petición de desistimiento de la demanda, toda vez que el presente asunto no ha sido admitido.

No obstante, en su lugar se autoriza el retiro de la demanda de conformidad con lo reglado en el art. 92 del C.G.P.

Por secretaria, DEJESE las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

**JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ** 

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 103 Fijado hoy <u>19 de octubre de 2021</u> a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros Secretaria

Pamf